

Enero 2023, PUENTES PEATONALES de Empuriabrava.

El pasado setiembre comentábamos que no habíamos podido participar en el



Bridge Awards, aunque por otra parte estábamos contentos que el Ayuntamiento, por fin había terminado, el proceso de remodelación de todos los puentes peatonales de Empuriabrava.

Los vecinos de la Marina solicitamos, en su momento, qué ya que había de intervenirlos se subieran para compensar el incremento actual y futuro del nivel del agua del mar, cosa que el equipo de gobierno atendió y dio respuesta positiva a la solicitud de los vecinos. Como dijimos en su momento. Gracias.

Antes de nada debemos preguntarnos:

a) El equipo de gobierno municipal cree realmente en establecer las condiciones de accesibilidad necesarias para que los espacios de uso público, los edificios, los medios de transporte, los productos, los servicios y los procesos de comunicación garanticen la autonomía, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad o con otras dificultades de interacción con el entorno.

b) También el Integrar en el marco normativo de Cataluña las condiciones básicas de accesibilidad, de acuerdo con las directrices internacionales y estatales.

c) Así como promover la utilización de productos de apoyo a la accesibilidad que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad o con otras dificultades.

Tal como indican normativas y compromisos adquiridos.

Comentemos ahora la situación respecto a los puentes peatonales de la Marina de Empuriabrava



- Los puentes han sido elevados un metro.
- Algunos vecinos residentes se quejan del ruido que producen las placas que han instado como suelo de los puentes, realmente transmiten en exceso el ruido de las pisadas. Así mismo por sus características, pueden retener el calor más de lo aconsejado.
- Otras personas nos han comentado, que algunos soportes centrales de la estructura, simplemente los han pintado por encima, sin comprobar su estado por motivo de exceso de óxido. (Debemos pensar que han sido revisados)
- Otras personas y nosotros mismos (verano 2022) hemos comprobado que el colocar un pasamanos de inox brillante, aparte de incumplir recomendaciones, hace que sujetarse a él en plena canícula es del todo desaconsejable! (Cosa que se cita en la normativa correspondiente)
- Personalmente, así como otras personas, nos hemos encontrado con la chapa que une las dos placas de arriba del todo de los puentes en canales estrechos, deteriorada, doblada, con falta de sujeción o simplemente ya no está! (Suponemos que nadie pensó que el diseño que han hecho, también, es propenso que “determinadas personas” circulen con moto o scooters por los mismos, a lo mejor algún día, aunque esperemos que no, habrá que poner un acceso tipo laberinto.
- También confiamos en que de alguna forma u otra se van a acendrar los tubos de servicios que discurren por debajo el puente, algunos parece que simplemente estén atados con cuerdas (¿?), es tan evidente que eso no debe ser conforme a Ley, parece ser provisional y por ello, solo decimos que no se olviden y si son cosas, que no son de su competencia, reclamen a quién pueda corresponder su correcta instalación,



Ahora lamentamos todo lo que tenemos de escribir a continuación: Parece ser que “todo ya está bien para Empuriabrava” y que cualquiera cosa sirve! Y entendemos que no debería ser así.

En su día presentamos una instancia para conocer como el Ayuntamiento consideraba los puentes, hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna. Nuestro interés está en cómo debemos considerar a las rampas de los puentes “practicables” o “accesibles”, ya que esto modifica algunas de las características que deben cumplir.

En el pasado teníamos escaleras y ahora rampas. Bien por ello, han pensado que el cruce de los canales sea accesible para más personas. Si es así por qué no siguen la normativa oficial de la Generalitat de Catalunya o las recomendaciones Estatales o de Fundaciones bien reconocidas.

Antes de nada no vamos a discutir aquí, la normativa que estaba en vigor, en Catalunya, cuando se proyectó la reparación de los puentes, cuando se empezaron y cuando se terminaron. Es triste que siempre se haya escogido la menos restrictiva, si años atrás se suscribieron a la Agenda 2030/50, salvo la firma, con los puentes no se ha hecho nada más.

Como otras muchas cosas, la normativa difiere entre Comunidades, Autónomas y el Estado. Si las rampas siguieran la normativa anterior a la actual, tampoco la cumplirían ya que en el último punto, había un texto que



decía más o menos, que en caso de diferencia con la normativa Estatal siempre se escogería la más restrictiva.

Veamos algunas características:

El ángulo de inclinación recomendable que debería ser máximo de 6° es de 8°, (7°45 en

referencia a la longitud de la rampa)

La longitud de las rampas excede de los 20m recomendados, en su día y de los 9 actuales (para esta inclinación)



La forma en como lo han hecho, tampoco cumple con muchos de los requisitos para la circulación autónoma de personas invidentes. Podemos decir que es casi inviable para una persona discapacitada visualmente y que sea ajena a la zona, y no hablemos de instalar rótulos Braille al principio de las rampas!. Que debemos pensar si para acceder a los puentes haya que andar por la calle, con irregularidades, suciedad y algunos vehículos estacionados, cuando pudieron construir unas aceras rectas a la calle con pasos cebra.

Aunque nos gustaría reconstruir lo que han hecho para que nuestros puentes peatonales, en primer lugar fueran accesibles para todos los ciudadanos, les proponemos unos mínimos relacionados con la seguridad de las personas, como son: pasamanos, barandas y zócalos.

El pasamanos está situado 10cm más arriba de lo recomendado y como hemos dicho en determinados días de verano no es aconsejable tocarlo, además empieza un metro más tarde que la propia rampa, cuando debería empezar antes que esta. Y solo hay uno, cuando se recomienda la instalación de dos por lado (y obligado si se consideran rampas accesibles)

La baranda, tal y como está construida en la rampa y el puente, podemos decir que no ofrece la seguridad que debiere, en especial para determinados adultos, niños y mascotas. El equipo de gobierno municipal si se leyera las responsabilidades en que se incurren, imaginamos no haría falta, advertirles de ello.

El zócalo de seguridad, que debiera haber, brilla por su ausencia, cuando es un requisito que aparecía, y aparece, en todas las normativas consultadas. (Otra vez deberían leer las responsabilidades)

La rampa de acceso desde la calle, entendemos que como existe un rebaje como vado, será para acceder con silla de ruedas, cochecitos de bebés o dispositivos personales de ayuda. Si consideramos a las rampas con voluntad que fueren accesibles, entonces deberían tener un pasamanos de acceso a un rellano normalizado con continuidad al pasamanos de la rampa.

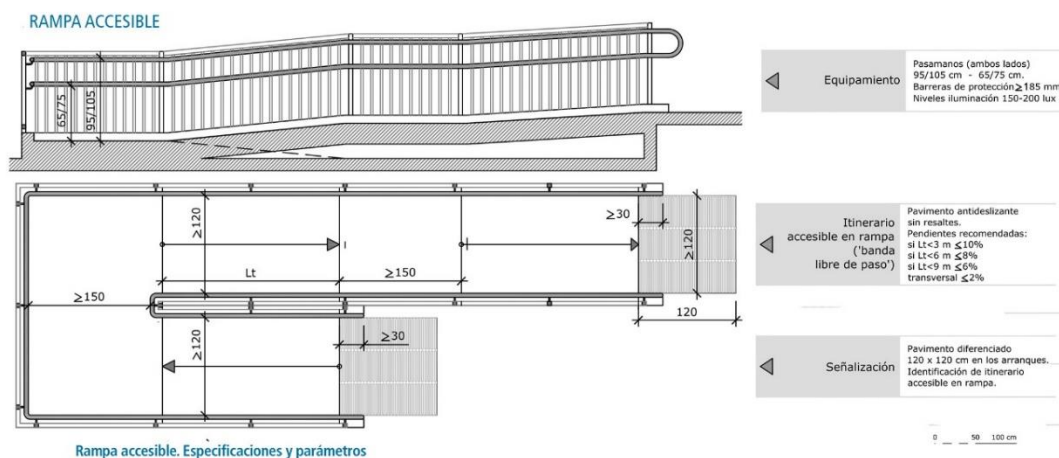
Imaginamos que Uds. tienen todo el acceso a las normativas en vigor para confirmar lo que les solicitamos y no les hace falta que les hagamos el proyecto de todas las cosas a cumplimentar. Por lo que les rogamos que estudien con detalle nuestras mejoras y comentarios, y en consecuencia actúen a la mayor brevedad, para hacer Empuriabrava lo más amigable (accesible e inclusiva) posible para todos los ciudadanos residentes y visitantes.

Gracias por atender nuestra solicitud, atentamente

AraEmpuriabrava



www.araempuriabrava.com



La rampa, como elemento que da continuidad real al itinerario accesible, debe velar por las especificaciones de éste, tanto en términos de la banda libre de paso, como en maniobrabilidad, seguridad y acabados, compatible además con otro elemento indispensable como es la barandilla y el pasamanos.

*AraEmpuriabrava es una asociación, sin ánimo de lucro, que trabaja por el bien del interés general de la Marina d'Empuriabrava (y por extensión de Castelló d'Emp), Abierta a todo el mundo que quiera compartir estos propósitos. Debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones y Registro de Grupos de Interés GENCAT, aparte del Registro Municipal de Asociaciones y de la Agencia de Gestión Tributari